

Semillero pedagogías del derecho preventivo: hacia políticas públicas educativas.

Quinta generación¹

Sara Bedoya Montoya

Estefanny Espinosa Valencia

María Paulina Quintero Marín

María Camila Manrique Duque

“Sólo un pueblo escéptico sobre la fiesta de la guerra, maduro para el conflicto,
será un pueblo maduro para la paz” Estanislao Zuleta.

RESUMEN

El Semillero Pedagogías del Derecho Preventivo: Hacia Políticas Públicas Educativas, inicia desde el año 2015 con un estudio exploratorio, consulta a expertos en un foro institucional llevado a cabo en septiembre de 2015; seguido de talleres para el aprendizaje de pedagogías y didácticas adecuadas para lograr en los niños, niñas y adolescentes, sensibilizarlos frente a los derechos humanos en el aula de clase y acercarlos a la prevención de conflictos con la intervención pedagógica sobre las acciones que vulneran la sana convivencia en sociedad.

Este objeto de estudio del semillero permitió desde el ámbito pedagógico, en interacción con los conocimientos jurídicos, políticos y de opinión pública, de las cuatro generaciones que ya se han graduado, y lograran desde los niveles académicos precedentes a la educación superior, proyectarse a la sociedad de manera preventiva incursionando en

¹ Sara Bedoya Montoya, sara.bedoya3635@unaula.edu.co; Estefanny Espinosa Valencia, estefanny.espinosa6739@unaula.edu.co; María Paulina Quintero Marín, maría.quintero1573@unaula.edu.co; María Camila Manrique Duque, maría.manrique7516@unaula.edu.co; estudiantes del semillero de Pedagogías del Derecho Preventivo hacia políticas públicas educativas. Quinta generación. Facultad de Derecho. Docente coordinadora: María Eugenia Bedoya Toro, mariaeugenia.bedoya@unaula.edu.co

las escuelas y colegios, y de este modo, apoyar a los profesores en el trabajo y sensibilización de los derechos humanos en el aula de clase, trabajo en valores, resolución pacífica de conflictos y en el fortalecimiento de competencias ciudadanas.

Con los aportes de las generaciones de semilleristas hasta el año 2018, se constata la importancia de acompañar a los educandos desde la escuela, en virtud de la prevención de posibles conductas delictuosas; en tal sentido, se han realizado talleres de sensibilización con varias comunidades escolares en prevención del bullying², violencia Intrafamiliar, elaboración de material didáctico y de cartillas.

Esta quinta generación de semilleristas se ha propuesto profundizar en el estudio de las políticas públicas, identificar la verdadera razón de la política criminal del país, indagar sobre experiencias significativas que se centran en la prevención de la posible comisión de conductas delictuosas, y en consecuencia, teorizar sobre los principios de la política pública que se propende construir, y a futuro mediato, proponer y difundir en los ámbitos local, regional y nacional.

PALABRAS CLAVE

Pedagogía del derecho preventivo; políticas públicas educativas; prevención violencia

ABSTRACT

The seedbed Pedagogies of Preventive Law: Towards Public Educational Policies, begins in 2015 with an exploratory study, consulting experts in an institutional forum carried out in September 2015; followed by workshops for learning appropriate pedagogies

² El concepto se refiere al acoso escolar y a toda forma de maltrato físico, verbal o psicológico que se produce entre escolares, de forma reiterada y a lo largo del tiempo

and didactics to achieve in children and adolescents, sensitize them to human rights in the classroom and bring them closer to conflict prevention with pedagogical intervention on actions that violate healthy coexistence in society.

This object of study of the hotbed allowed from the pedagogical field, in interaction with the legal, political and public opinion knowledge, of the four generations who have already graduated, and achieved from the academic levels preceding higher education, projecting themselves to the society in a preventive way, venturing into schools and colleges, and thus, supporting teachers in work and raising awareness of human rights in the classroom, working on values, peaceful resolution of conflicts and in strengthening citizen competences .

With the contributions of generations of seed producers until 2018, the importance of accompanying students from school is verified, by virtue of the prevention of possible criminal behavior; In this sense, awareness-raising workshops have been held with various school communities on the prevention of bullying, intra-family violence, the preparation of teaching materials and booklets.

This fifth generation of seed producers has set out to delve into the study of public policies, identify the true reason for the country's criminal policy, inquire about significant experiences that focus on preventing the possible commission of criminal conduct, and consequently, theorize about the principles of public policy that it is intended to build, and in the near future, propose and disseminate at the local, regional and national levels.

KEY WORDS

Pedagogy of preventive law; educational public policies; violence prevention

INTRODUCCIÓN

El Semillero Pedagogías del Derecho Preventivo: Hacia Políticas Públicas Educativas, parte del análisis en la búsqueda del conocimiento y aprendizaje en los ámbitos pedagógico, jurídico, político y opinión pública, que se proyectan en los niveles académicos precedentes a la educación superior, de tal manera que se logre evidenciar que el futuro abogado, empiece a impactar a la sociedad de manera preventiva, para mitigar las altas tasas de delincuencia que se engrosan con algunos agentes educativos en estos niveles de formación.

Este semillero se ha proyectado como una experiencia significativa de impacto social en las dinámicas del trabajo social de los profesionales del derecho próximos a egresar y/o de los profesionales en ejercicio; de lo que se trata es romper el paradigma sobre la manera como el derecho interviene sólo de forma punitiva el delito con la sanción. El derecho ha dejado en rezago la prevención del delito; por ello el semillero de Pedagogías del derecho preventivo hacia políticas públicas educativas X, cree en el poder transformador de la educación, y con los semilleristas ya graduados como abogados, durante cuatro años, se ha visitado a las comunidades educativas logrando trabajar en derechos humanos, prevención de conductas de agresión, prevención del bullying, matoneo, violencia intrafamiliar, acoso académico, acoso de género, entre otros. Con el lema “Todos vamos a la escuela” se evidencia la necesidad emergente de intervenir formativamente las manifestaciones de conductas que, de no ser actuadas a tiempo, serán los delitos que se sancionarán después.

PLANTEAMIENTO

El día 7 de noviembre de 2014, en clase de Investigación I: Pensamiento Complejo, los estudiantes Duván Álvarez, Natalia Restrepo, Luis López, Karina González, Marisol Echeverry, Laura Quintero, Albany Henao y Ubeimar Robledo, presentaron como exposición final el trabajo de campo denominado PEDAGOGÍA CÍVICA. Dentro de su justificación

establecieron la necesidad de pensar en este trabajo que se proyectaría a la escuela por el siguiente propósito:

“No podemos continuar indiferentes delegando todas las responsabilidades en el Estado, es hora de realizar actos positivos y campañas eficaces para romper la costra de insensibilidad en la que el mundo se mueve, y más en nuestro contexto colombiano, donde el desconocimiento de la norma, la mediocridad de nuestros dirigentes, la indiferencia de la empresa privada y la negligencia de las instituciones no contribuyen en la evolución de nuestro país”.

“Los conflictos nacionales hay que abordarlos desde todos los frentes, y la educación es una alternativa que puede ser el camino a la solución de las desigualdades sociales que tanto afectan a nuestra población. Estas desigualdades se manifiestan en: sicariato, explotación de menores, extorsiones, secuestros, trata de personas, microtráfico, violencia intrafamiliar, corrupción, obstrucción al libre desarrollo de la personalidad, entre otras. Se convierten en un círculo vicioso sin salida.”

“Queremos cambiar el panorama de desigualdad que vive nuestro país y para ello es indispensable enseñar en las escuelas y colegios nociones básicas de Derecho, mediante mecanismos que le permiten saber al estudiante cuáles son sus derechos, obligaciones y sanciones”.

La finalidad específica de los estudiantes, estuvo sustentada en estos términos:

“Propiciar y consolidar desde la escuela una sociedad más incluyente, humana y respetuosa de los derechos humanos, donde se pueda llegar a minimizar y porque no, erradicar el desconocimiento básico de los diferentes postulados, normas, leyes y demás planteamientos Jurídicos”.

Queda claro que el citado semillero, surge como fruto de las interacciones de reflexiones académicas construidas entre la docente María Eugenia Bedoya Toro con los estudiantes de dicho curso; y que el presente semillero nace de un proyecto embrión denominado Pedagogía Cívica, al denominarlo de este modo se le atribuye la connotación de proyecto Embrión, dado que sobre este se da inicio al semillero que posteriormente denominaron Pedagogías del derecho preventivo: hacia políticas públicas educativas.

OBJETIVOS

General

Contribuir al proceso de formación del futuro profesional del derecho, que atienda a los propósitos de formación específicos, pedagógicos, didácticos e investigativos que inducirán los cambios, las reformas e implementación de planes de mejoramiento en el proceso de enseñanza–aprendizaje en ámbitos educativos; respondiendo de esta manera, a las actuales tendencias y retos de la educación superior en el país. (Tomado de ficha técnica Semillero, 2015)

Específicos

- * Realizar las actividades propias de un estudio de factibilidad, que permitan evaluar cuantitativa y cualitativamente la necesidad de indagar este objeto de investigación, para el impacto y la innovación social que demanda hoy nuestra nación.

- * Determinar en el proceso de formación de los futuros abogados, las competencias específicas para su desarrollo integral, en el marco a los Pilares de la Educación que convoca la UNESCO y las competencias que se evalúan en las Pruebas saber pro en Derecho.

- * Estudiar las disposiciones jurídicas en materia de políticas públicas vigentes en el país.

* Levantar el marco teórico, normativo y procedimental en materia de políticas públicas, pedagógicas que sustentan los planes de intervención para el ejercicio del derecho preventivo en la ciudad de Medellín (Se tomará de la muestra universo, un grupo focal representativo de esta localidad).

METODOLOGÍA

Metodológicamente, la investigación ha estado enmarcada en la perspectiva hermenéutica, y consecuente con ello, el enfoque interpretativo, hermenéutico ha posibilitado comprender y teorizar sobre el objeto estudiado por las cinco generaciones que ha tenido el Semillero entre el 2015 y el 2019; en ese sentido, es importante resaltar que la función de los semilleros, en tanto investigadores en formación, consiste en asumir el rol de hermeneutas en virtud de la comprensión de este propósito socio-cultural, de impactar a la sociedad desde las pedagogías de un derecho preventivo. Se infiere entonces que comprender hermenéuticamente, “sólo se alcanza si se conoce profundamente el contexto en que se manifiesta y evidencia dicho fenómeno”. (Gadamer, 1998) Por ello, las cinco generaciones han ido escalando fases que le permiten en el 2019 a la Quinta Generación, estudiar las disposiciones jurídicas en materia de políticas públicas vigentes en el país y consecuente con este disciplinado ejercicio levantar el marco teórico, normativo y procedimental en materia de políticas públicas, pedagógicas que sustentan los planes de intervención para el ejercicio del derecho preventivo en la ciudad de Medellín.

REFERENTE TEÓRICO

Esta quinta generación del semillero 2019, se ha propuesto trabajar en tres comisiones, con el fin de desarrollar dentro de los objetivos propuestos al momento de la creación del mismo, la propuesta de una Política Pública Educativa en la prevención desde el derecho.

1. Comisión primera: dedicada al estudio de la Política Criminal

La noción de “política criminal” ha sido definida en Colombia por la Honorable Corte Constitucional en diversas ocasiones, y en la Sentencia C-646 del año 2001 la definió como “el conjunto de respuestas que un Estado estima necesario adoptar para hacerle frente a conductas consideradas reprochables o causantes de perjuicio social con el fin de garantizar la protección de los intereses esenciales del Estado y de los derechos de los residentes en el territorio bajo su jurisdicción”. Y al ser de esta manera definida por la Corte, se puede evidenciar que realmente es como se trata la política criminal en Colombia, como una institución que únicamente se dedica a reprender conductas punibles y no va al fondo de las problemáticas que desencadenan la comisión de las mismas; existiendo de esta manera, un gran error en el desarrollo, finalidad y tratamiento de dicha institución, pues el derecho penal como César Beccaria lo conceptualiza debe ser la Última Ratio, es decir la última instancia a la que se debe recurrir y más en un país donde se debe instruir para evitar actuar o realizar conductas reprochables penalmente. (Beccaria, 1764)

En la Constitución Política de Colombia se han establecido un conjunto de principios y normas que rigen al Estado, determinándose así una serie de garantías, entre las cuales se encuentra la garantía a un debido proceso en el ámbito penal, que se desarrolla tipificando ciertas conductas reprochables que necesitan un tratamiento, mismo que en Colombia no se ha establecido, pues se confunde la noción de política criminal con la de populismo punitivo, concepto último creado en aras de incrementar penas sin efectuar la debida resocialización que el individuo tiene como garantía fundamental; cuando la verdadera esencia de una policía criminal es procurar la terminación total o gradual de determinados delitos, es decir, su base es la prevención y no la sanción. (Ámbito Jurídico, 2015)

Es a partir de esa prevención anteriormente mencionada, que durante la investigación realizada por este semillero, se han encontrado unas fases de criminalización descritas por la Comisión Asesora en Política Criminal, órgano adscrito al Consejo Superior

de Política Criminal de Colombia, las cuales dependen del momento en el que se encuentre un individuo frente a la comisión de un delito, y por ello, dicho individuo está en la etapa de criminalización primaria cuando sólo está frente a la norma, es decir, cuando se da cuenta que cierto comportamiento es tipificado como un delito en la legislación colombiana; pasa a la criminalización secundaria, cuando por la comisión de ese comportamiento que es considerado un delito, el individuo es presunto responsable de cometerlo; y por último, se pasa a la criminalización terciaria, en el momento en el que por ser responsable de un delito, se le impone y ejecuta una sanción penal. (Consejo Superior de Política Criminal, 2016).

Es fundamental tener presente dichas etapas de criminalización, porque teniendo en cuenta que la búsqueda de una ideal política criminal es la prevención de la comisión de delitos, el presupuesto principal del Semillero Pedagogías de Políticas Públicas Preventivas, es la creación de la fase cero o preventiva de criminalización, en la cual se podrán encontrar unas medidas interventoras en las edades tempranas de los niños, niñas y adolescentes. Y esto se logra porque con el efectivo manejo preventivo en la conducta humana, encontraremos anuladas o disueltas la fase uno, dos y tres del crimen.

Esa etapa cero de criminalización que se busca frente a la política criminal en Colombia, contraría totalmente la que realmente se lleva aplicando por décadas, que es una política criminal represiva, porque se ha legislado un endurecimiento punitivo, y porque las leyes penales actuales tienen como objetivo principal imponer una pena por un delito cometido; cuando no está mal reprender por violentar los bienes jurídicos de otras personas, pero sí lo es cuando lo que se busca no es resocializar, sino únicamente castigar.

Sobre la funcionalidad de la política pública encontramos pronunciamientos de La Honorable Corte en Sentencias como la C - 936/10 MP: Juan Carlos Henao Pérez, comenta que las normas del Código de Procedimiento Penal sirven de elemento constitutivo en la política criminal como un mecanismo para que se realice, debido a que se encarga de

regular las formas y pasos que deben ser seguidos por quienes la ejecuten. Sin embargo, la política criminal en Colombia, en el sentido de su formulación, reglamentación e implementación se ha visto permeada por el llamado “Populismo Punitivo”, la opinión de las personas del común, sesgadas por la “información” que le suministran los medios de comunicación, quienes solo generan en ellos miedos e inseguridad frente a las políticas públicas implementadas; y por políticos oportunistas que basan los fines de su gobierno en derrotar la criminalidad a través de la realización de nuevos delitos, el aumento de las penas, y también bajo el afán de dar respuestas a hechos de violencia. Es entonces cuando la política criminal en su deber plantea diversos mecanismos para atender a la acción de cometer delitos, allí debe primarse aquellos que vayan encaminados a la disminución de la reincidencia, promoviendo el proceso penitenciario y la reinserción del pos-penado. (Consejo Superior de Política Criminal, 2016)

2. Comisión Segunda encargada de profundizar sobre las Políticas Públicas y los Principios Constitutivos de la “Política Pública en prevención desde el derecho”.

Las políticas públicas tienen como objetivo buscar el bienestar colectivo y permiten entender hacia dónde se quiere orientar el desarrollo y cómo hacerlo. Son en sí la materialización de la acción del Estado, el puente visible entre el gobierno y la ciudadanía; estas políticas públicas, van de la mano con unos principios que se han considerado como sustentos ontológicos, disciplinares, filosóficos y epistemológicos son:

- * Conciencia ciudadana: esta en cuanto a la perspectiva de contribuir con un mejor desarrollo de cada uno de los sujetos humanos en particular y de la sociedad.

- * La familia como primera formadora: la familia está llamada por naturaleza a ser la primera formadora de valores en los hijos.

- * Prevención: la propuesta de una pedagogía de prevención de conductas infractoras de niños y adolescentes en aras de proporcionar un clima de sana y pacífica convivencia, tanto a nivel escolar como social.

* Diversidad: según el documento de la UNESCO que trata, entre otros, sobre la diversidad cultural, deja entrever que esta es un imperioso o de naturaleza ética, el cual va de la mano con el respeto al principio de dignidad humana. Por esto todas las personas poseemos el deber de respetar las diferencias culturales y con ello, de forma consecuente, estamos respetando los derechos humanos y los derechos fundamentales. (Organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura, 2001)

* Conciencia profesional: que la planeación social y específicamente la política pública social, analice diversos ámbitos en los que existe la necesidad de determinar la incidencia social de las políticas públicas implementadas.

* Autonomía: Según lo manifestado por el órgano de cierre, aptitud o potestad, que es reconocida por el ordenamiento jurídico para que así la persona pueda ejercer sus derechos e intereses, y que el ejercicio de los mismos tenga la consecuencia de ser actos vinculantes en el uso y reconocimiento de los derechos y obligaciones.

3. Comisión Tercera asume el estudio de los Ámbitos de Apropiación de la Política Pública en prevención desde el derecho: la implementación de las políticas públicas se da en varios aspectos, pero para este caso analizaremos válidamente su implementación desde el ámbito familiar, educativo, recreativo y deportivo.

*La familia: acá la comisión se enfoca en visibilizar la importancia de los padres en torno al desarrollo de sus hijos; la familia ha sido entendida a través de la historia como el núcleo esencial de la sociedad, ya que por medio de ella se transmiten la cultura, costumbres, comportamientos típicos y procesos de adaptación dentro de una sociedad.

*El deporte y la recreación: implementar el uso del deporte que facilite entender la vida como una vivencia de disfrute y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento. En esta comisión buscamos de una manera positiva describir y explicar el patrón de decisión y operación que posee el Estado frente a la aplicación de las mismas. El autor del libro "Teoría

y práctica de las políticas públicas” propone que a través de las ciencias políticas se lograría un mejor diagnóstico sobre los problemas sociales, cuya propuesta estuvo encaminada a la construcción de una política pública dentro de una esfera de administración racional, la cual debía tener la capacidad de regular de forma efectiva los sistemas sociales. (Lasswell, 1935)

RESULTADOS ESPERADOS

Así entonces, en el momento de explicitar el estudio con base en los antecedentes del contexto analizado, se toma distancia a la hora de la construcción de nuevos paradigmas; y por el contrario, se visita la información ya descrita en el marco de la prevención y su impacto en la comunidad en los ámbitos social, familiar y escolar; es decir, aunque en sus fundamentos epistemológicos se encuentra un enfoque interdisciplinario y claro, el cual propende acercar distancias entre lo operativo y el contexto donde emergen las distintas realidades, tanto del individuo como del colectivo dentro y fuera de la familia, escuela u otra comunidad formativa.

CONCLUSIONES

* Las pedagogías del derecho preventivo procuran una mejor formación integral del niño, niña y adolescente, aportando saberes y conocimientos de derechos humanos en el aula de clase.

* Es importante entender que este semillero ya ha iniciado un pilotaje y registro de evidencias de la actividad “Todos vamos a la Escuela “entre los años 2015 y 2018; promoviendo los valores en el aula de clase, el diálogo antes que las vías de hecho, así mismo adelantando trabajos con los padres de familia para infundir en ellos la corrección formativa antes que el castigo. Elaboración de material didáctico como cartillas para padres y maestros; medios audiovisuales educativos que previenen el acoso, la violencia intrafamiliar el bullying, el matoneo; implementando de este modo la educación preventiva,

aplicándolo en un segmento poblacional que ha mostrado de primera mano lo positivo del propósito de este promisorio semillero.

* Es claro entonces que la Política Pública prevención desde el derecho, en un país como Colombia, es una acción asertiva que se inicia con el pilotaje desde el 2015, centrado en la educación preventiva en las escuelas y luego se escale a los distintos niveles educativos.

* Este semillero busca fortalecer y promover un cambio en las políticas públicas dirigidas a la educación, a través del sentido ético y crítico ateniendo a las Pedagogías del Derecho Preventivo, el cual tiene como objetivo interpretar problemas sociales en los distintos niveles educativos en aras de mejorar su entorno social y familiar.

* Este ejercicio investigativo, en el marco de las políticas públicas, pretende tomar en cuenta la legislación colombiana en cuanto a la diversidad educativa y la riqueza étnica, religiosa y cultural del país, a fin de reconocer la pluralidad y diversidad en el sano ejercicio de la línea axiológica, adentrándose a los distintos contextos en el respeto y la construcción de ciudadanía y familia.

BIBLIOGRAFÍA

Ámbito Jurídico. (28 de septiembre de 2015). ¿Cómo evitar el populismo punitivo para resolver conflictos sociales? Ámbito Jurídico, pág. 19.

Beccaria, C. (1764). De los delitos y de las Penas. Madrid: Temis.

Consejo Superior de Política Criminal. (2016). Lineamiento Política Criminal. Obtenido de http://www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/documento/Lineamientos_de_Pol%C3%ADtica_Criminal.pdf

Gadamer, H. G. (1998). El giro hermenéutico. El Giro Hermenéutico (pág. 59). Madrid: Cátedra.

Lasswell, H. (1935). Teoría y práctica de las políticas públicas. e.

Organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura. (2001).

Declaración Universal de la UNESCO sobre la diversidad cultural. Obtenido de http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13179&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html